

CONTINÚA LA CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA EXTRAORDINARIA POR PARTÍCULAS (PM_{2.5}) Y OZONO EN LA ZMVM CON MEDIDAS ADICIONALES

Debido a que los niveles de contaminación se mantienen altos y, con el compromiso de cuidar la salud de las personas, en especial de las niñas y niños, la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), atendiendo las recomendaciones del sector salud y en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, han decidido **suspender las clases de los centros educativos del nivel básico en la Zona Metropolitana del Valle de México el día jueves 16 de mayo.**

Las medidas que continúan para proteger la salud son:

- Evitar actividades al aire libre, tales como ejercicio intenso, lo cual incrementa la dosis de contaminantes inhalados.
- Evitar la realización de actividades cívicas, culturales, deportivas y de recreo al aire libre.
- Hidratarse continuamente, al menos 1.5 litros de agua al día.
- Evitar el uso de lentes de contacto.
- Acudir al médico en caso de sentir molestias.
- En caso de contar con aire acondicionado, utilizarlo en modo de "recirculación".
- Se recomienda no fumar.
- Facilitar el trabajo desde casa, especialmente para trabajadores que forman parte de los grupos sensibles.
- En el caso de hogares cercanos a las zonas de incendio, donde el humo sea denso, colocar toallas húmedas en ranuras de puertas y ventanas.
- Evite el contacto de personas y mascotas con las cenizas, si necesita barrerlas del piso u otras superficies, humedézcalas ligeramente y no permita que se suspendan de nuevo en el aire.
- Se recomienda posponer los eventos deportivos hasta que mejoren las condiciones de calidad del aire.

En el sector transporte para el día jueves 16 de mayo:

Deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas:

- Todos los vehículos con holograma de verificación 2.
- Todos los vehículos con holograma de verificación 1, terminación de placa **PAR** y todos los vehículos con engomado **verde**, terminación de placa **1 y 2**.
- Los vehículos sin holograma de verificación o con placas formadas por letras no circulan.
- Todos los vehículos automotores de servicio particular con placas de circulación del extranjero o de otras entidades federativas **que no porten el holograma de verificación "00", "0" o Exento; así como los que porten pase turístico, serán considerados como holograma de verificación 2**, por lo que deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.
- Todos los vehículos destinados al servicio de transporte de carga con placa federal o local, deberán de acatar la restricción a la circulación de las 06:00 a las 10:00 horas.

- Todos los vehículos de reparto de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo con holograma 1 y 2 terminación de placa de circulación **PAR** deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.

Los vehículos que porten el **holograma Cero o Doble Cero vigente**, están exentos de las limitaciones a la circulación, así como los vehículos eléctricos e híbridos con holograma **“Exento”**.

Medidas para reducir emisiones por quema de materiales, biomasa y combustibles:

- Quedan prohibidas las quemas agrícolas, de llantas, residuos, pirotecnia y otros materiales.
- Evitar la quema de leña y carbón; así como no prender velas o incienso.

Acciones para reducir emisiones de contaminantes:

- Se prohíbe la circulación de vehículos de transporte de materiales de construcción abiertos sin lona de cobertura.
- Se suspenden en forma total las actividades de barrido y corte de pasto en áreas de camellones, jardines y campos deportivos.
- Se suspenden todas las actividades de movimiento de materiales generadores de partículas en establecimientos de materiales de construcción con almacenamiento de más de 50 toneladas a cielo abierto (arena, gravas, arcillas, entre otros).
- Se suspenden todas las actividades de explotación de bancos de materiales.
- Se suspenden las actividades de construcción, demolición y movimiento de tierras en obras mayores de 5,000 m² de superficie, quedando exentos los que cuenten con medidas de mitigación de emisiones fugitivas de polvo.
- Se suspenden las actividades de bacheo, pintado, pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o dificulten el tránsito de vehículos.
- Se suspenden actividades de combustión relacionados con la cocción de ladrillo, cerámica y fundición en hornos artesanales.
- Se suspenderán todas las actividades de las concreteras fijas o móviles que no cuenten con equipo de control de emisiones.

Restricciones de los Sectores Industria y Servicios

- La industria de competencia federal y local ubicada en la ZMVM que no se encuentren exentas y que tengan procesos que emitan precursores de ozono sin equipos de control de emisiones, quedan obligadas a llevar a cabo acciones para reducir sus emisiones entre el 30% y 40% sobre su línea base, de manera inmediata a la declaratoria de la Fase I de Contingencia. La vigilancia en industrias de competencia federal está a cargo de PROFEPA y en el ámbito local de la PROPAEM y la SEDEMA.
- Asimismo, aquellas industrias y establecimientos de servicio que utilicen productos que contienen compuestos orgánicos volátiles (COV) para limpieza o desengrase y que no cuentan con control de emisiones, deberán suspender sus actividades.

- Todos los establecimientos de servicios, con excepción de hospitales, que no cuenten con sistemas de control de emisiones de precursores de ozono, deberán reducir la operación de sus calderas en un 30%.
- La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) vigilará que el 20% de las estaciones de carburación de Gas LP y las plantas de distribución de Gas LP suspendan sus actividades de 5:00 a 22:00 horas, de acuerdo con el número de identificación con terminación **PAR (Grupo 3)**.
- La ASEA fortalecerá la vigilancia del cumplimiento de la NOM-004-ASEA-2017, del Sistema de Recuperación de Vapores en estaciones de servicio.

El Gobierno de México y los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, continúan el combate a incendios. Ante el impacto de éstos sobre la calidad del aire, **la Comisión Ambiental de la Megalópolis hace un llamado a la población a reducir emisiones en todas las fuentes, prevenir y dar aviso a las autoridades acerca de incendios forestales, agrícolas y de pastizales, quemas de basura, de llantas, fogatas, pirotecnia y otras actividades y eventos que generen emisiones contaminantes.** Para ello se ponen a disposición los siguientes números telefónicos:

- Ciudad de México, Locatel: 5658-1111;
- Estado de México, Centro de Atención Telefónica: 01-800-6969-696
- Comisión Nacional Forestal: 01 800-INCENDIO (4623-6346).

La Comisión Ambiental de la Megalópolis se mantiene atenta a la calidad del aire y a la evaluación de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Para mayor información sobre las acciones a seguir en caso de incendios forestales, se sugiere consultar las siguientes páginas de internet.

CAME <http://www.gob.mx/comisionambiental>

CDMX <http://www.aire.cdmx.gob.mx>

EDOMEX <http://edomex.gob.mx>

CONAFOR: <https://www.gob.mx/conafor>

El Índice de Calidad del Aire y su pronóstico a 24 horas se pueden consultar en la página web:

www.aire.cdmx.gob.mx y en la aplicación AIRE que se encuentra disponible para dispositivos iOS y Android.